

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho la cesion de crédito que antecede para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 29 de junio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintinueve de junio de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300320150038800

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. - FNG, a través de su representante legal judicial JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ, como cedente, y el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, como cesionario, presentan cesión de los derechos que como acreedor detenta el cedente, con relación al crédito correspondiente a la obligación CISA N°10675001401 homologada, obligación Fondo Nacional de Garantías Número de liquidación 95154 que agrupa los siguientes contratos: 1000000068826 que corresponde a la obligación CISA, en los términos del contrato de cesión adosado a los autos.

Se solicita así mismo, reconocer y tener al CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE dentro del presente proceso.

Revisado el contrato se observa que fue celebrado válidamente por las partes, razón por la cual este despacho aceptará la cesión del crédito y por consiguiente al cesionario como Litisconsorte del cedente en virtud de lo dispuesto en el Inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P, que en su tenor literal señala: *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.”*

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Acéptese la cesión del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. - FNG, a través de su representante legal para asuntos judiciales JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ, y el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES actuando como

apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como cesionaria, con relación al crédito correspondiente a la obligación CISA No. 10675001401 homologada, y obligación Fondo Nacional de Garantías Número de liquidación 95154 que agrupa los siguientes contratos: 1000000068826 que corresponde a la obligación CISA., en consecuencia, téngase como litisconsorte del primero a esta última.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ